INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-016 2026
Contratación de Mínima Cuantía
(1 de abril de 2026)

La Alcaldía Municipal de La Vega, en atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros**:**

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Consiste en **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120K SERIE SZN01776 DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA,** cuyas especificaciones y cantidades se detallan en el cuadro de condiciones técnicas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas que a continuación se describen, refieren los servicios requeridos por la Entidad, así como las características y condiciones mínimas en que se debe prestar el servicio, siendo de obligatorio cumplimiento para los proponentes y para el contratista, garantizar al Municipio el cumplimiento íntegro de las obligaciones.

Cabe anotar que a la fecha los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad o a cargo del Municipio, se encuentra funcionando en buenas condiciones, por tal motivo no se presenta un diagnóstico de daños o acciones correctivas, para dicho mantenimiento, más sin embargo y teniendo en cuenta que por el uso y trabajo diario se producen desgastes o daños que requieren de una intervención para conservar su vida útil, concretamente el mantenimiento y reparación de la Motoniveladora CAT 120 K

En lo relacionado al mantenimiento correctivo, al resultar incierto y de difícil previsión, en el evento que se presente durante la ejecución del contrato y se requiera por parte de la Entidad, el mismo será desarrollado bajo los lineamientos que más adelante se indican.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El mantenimiento preventivo comprende toda aquella acción que involucre el remplazo de piezas y componentes que sufren un desgaste o pérdida de condiciones de utilidad en determinado tiempo, como es el caso de aceites, frenos y otros como los siguientes:

- **ENGRASE ACEITES Y FILTROS**: Engrasado, Cambio de aceite de motor, caja de velocidades, transmisiones, sistemas hidráulicos, líquidos de frenos y filtros, se deben realizar con aceites de buena calidad, de marca reconocida y que estén acorde con la necesidad de cada vehículo. (se detalla en cuadro especificaciones técnicas la descripción y cantidad necesarias para realizar mantenimiento preventivo).

- **ELECTRICIDAD:** Electricidad general, sistemas de alta y de baja tensión, encendidos convencionales y electrónicos, luces, motores de arranque, alternadores, moto ventiladores y mantenimiento o remplazo de baterías.

- **MECÁNICA GENERAL**: Reparación de algunos sistemas del vehículo o maquinaria, tales como: motores (en caso de ser necesario – urgencia), cajas de velocidades, embragues, frenos, direcciones, transmisiones, suspensiones y sistemas hidráulicos entre otros, teniendo en cuenta que las máquinas y los vehículos del Municipio o a su cargo son en su gran mayoría de sistema a Diésel.

- **PARTES:** remplazo de partes que por uso o desgaste se hagan necesario, los cuales deben ser originales, nuevos, o en su defecto homologado de buena calidad, en referencia a las llantas no se aceptan reencauches.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Este consiste en encontrar y arreglar los defectos observados en el vehículo o máquina que están afectando su funcionamiento y su seguridad. Lo ideal es reparar estos aspectos antes de que pueda perjudicar el funcionamiento total del vehículo o máquina y que quede inservible.

En el evento que se requiera intervenir algún vehículo en virtud a daños catalogados como correctivos, el contratista previo requerimiento del supervisor, evaluará la falla o daño y a través de su equipo profesional emitirá un diagnostico con la sugerencia de los trabajos y repuestos requeridos para superarla. Así mismo, presentará un presupuesto del valor de los trabajos y repuestos, los cuales deben estar soportados con la respectiva cotización. Por su parte, el supervisor del contrato y los demás integrantes del comité, efectuarán un estudio de mercado donde se deje soportados los análisis de costo y calidad que soportan la decisión final del comité.

Este diagnóstico junto al presupuesto, será evaluado por un comité que estará integrado por el Alcalde, Secretario General o de Gobierno y el conductor designado para el vehículo, quienes evaluaran detalladamente la propuesta y ordenarán el desarrollo de los trabajos requeridos, junto al suministro de los repuestos.

NOTA: TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN DEBERAN SER AUTORIZADOS POR EL ORDENADOR DEL GASTO O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA COTIZACIÓN DE LA NECESIDAD SOLICITADA.

3. ALCANCE DEL OBJETO: contratar a monto agotable

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades:

El mantenimiento y reparación de la motoniveladora Caterpillar modelo 120k serie SZN01776, según las especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas que a continuación se describen, refieren los servicios requeridos por la Entidad, así como las características y condiciones mínimas en que se debe prestar el servicio, siendo de obligatorio cumplimiento para los proponentes y para el contratista, garantizar al Municipio el cumplimiento íntegro de las obligaciones.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Cuchillas De Diámetro ¾ X 13 Huecos Para Tornillos De 5/8 (Juego De 2 Cuchillas) Incluye Tornillos Y Tuerca	UND	1	$ 6.548.000	$ 6.548.000
1.2	Esquineras Incluidos Tornillos (Juego X2)	UND	1	$ 3.357.000	$ 3.357.000
1.3	Reparación Del Gato Del Tumbe De La Cuchilla, Desmonte, Y Montaje Cambio De Empaquetaduras Originales, Transporte Hasta El Sitio De Trabajo	UND	1	$ 7.632.000	$ 7.632.000
1.4	Caja Volante	UND	1	$ 30.226.000	$ 30.226.000
VALOR TOTAL					**$ 47.763.000**

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

CLASIFICADOR UNSPSC				
GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GRUPO: (B) MATERIAS PRIMAS	15101500	15000000 segmento: Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 familia: Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15101500 clase: Petróleo y Destilados
	15121500	15000000 segmento: Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 familia: Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 clase: Preparados lubricantes
GRUPO: (C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25172000	25000000 segmento: Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 familia: Componentes y sistemas de transporte	25172000 clase: Componentes de sistema de suspensión
	26111700	26000000 segmento: Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 familia: Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 clase: Baterías, pilas y accesorios
GRUPO: (D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40151500	40000000 segmento: Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40150000 familia: Bombas y compresores industriales	40151500 clase: Bombas
	40142000	40000000 segmento: Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40140000 familia: Distribución de fluidos y gas	40142000 clase: Mangueras
	40161500	40000000 segmento: Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 familia: Filtrado y purificación industrial	40161500 clase: Filtros
	31151900	31000000 segmento: Componentes y Suministros de Manufactura	31150000 familia: Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	31151900 clase: Correas
	31161700	31000000 segmento: Componentes y Suministros de Manufactura	31160000 familia: Ferretería	31161700 clase: Tuercas
	31162200	31000000 segmento: Componentes y Suministros de Manufactura	31160000 familia: Ferretería	31162200 clase: Remaches

	31171500	31000000 segmento: Componentes y Suministros de Manufactura	31170000 familia: Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	31171500 clase: Rodamientos
GRUPO: (F) SERVICIOS	81101700	81000000 segmento: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 familia: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 clase: Ingeniería eléctrica y electrónica

5. CONDICIONES TÉCNICAS

6. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes

7. FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que prestará el servicio en el término estipulado dentro del contrato.

8. PERSONAL DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar en su oferta el siguiente personal mínimo con el cual deberá garantizar la ejecución del contrato y la debida prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:

INGENIERO MECANICO: El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del profesional y acompañarlo con los documentos soportes que demuestren la formación profesional en Ingeniería mecánica, con al menos 5 años de experiencia profesional, contados a partir del título obtenido, y demostrar por lo menos 4 años de desempeño como Ingeniero. De igual manera, el proponente deberá demostrar que el profesional se encuentra vinculado a través de contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios durante 3 años, para lo cual deberá presentar la documentación requerida para tal fin.

TRABAJADOR SOCIAL

El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del profesional y acompañarlo con los documentos soportes que demuestren la formación de trabajadora social, con al menos 1 año de experiencia, contados a partir del título obtenido, y demostrar por lo menos 1 año de desempeñando actividades de seguridad en el trabajo del oferente. De igual manera, el proponente deberá demostrar que el profesional se encuentra vinculado a través de contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios durante mínimo 1 año, para lo cual deberá presentar la documentación requerida para tal fin.

9. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SERVICIO

En lo relacionado al mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos a colocar al servicio del municipio, al resultar incierto y de difícil previsión, en el evento que se presente durante la ejecución del contrato y se requiera por parte de la Entidad, el mismo será desarrollado bajo los lineamientos que más adelante se indican

Parque Principal, La Vega – Cundinamarca
Carrera 3 # 19 – 7
PBX: 310 816 54 48
alcaldia@lavegacundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca

por el contratista, bajo su cuenta y riesgo, asumiendo la totalidad de los costos de ellos, entendiéndose como servicios lo siguiente:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El mantenimiento preventivo comprende toda aquella acción que involucre el remplazo de piezas y componentes que sufren un desgaste o pérdida de condiciones de utilidad en determinado tiempo, como es el caso de aceites, frenos y otros como los siguientes:

- **ENGRASE ACEITES Y FILTROS**: Engrasado, Cambio de aceite de motor, caja de velocidades, transmisiones, sistemas hidráulicos, líquidos de frenos y filtros, se deben realizar con aceites de buena calidad, de marca reconocida y que estén acorde con la necesidad de cada vehículo. (se detalla en cuadro especificaciones técnicas la descripción y cantidad necesarias para realizar mantenimiento preventivo).

- **ELECTRICIDAD:** Electricidad general, sistemas de alta y de baja tensión, encendidos convencionales y electrónicos, luces, motores de arranque, alternadores, moto ventiladores y mantenimiento o remplazo de baterías.

- **MECÁNICA GENERAL**: Reparación de algunos sistemas del vehículo o maquinaria, tales como: motores (en caso de ser necesario – urgencia), cajas de velocidades, embragues, frenos, direcciones, transmisiones, suspensiones y sistemas hidráulicos entre otros, teniendo en cuenta que las máquinas y los vehículos del Municipio o a su cargo son en su gran mayoría de sistema a Diésel.

- **PARTES:** remplazo de partes que por uso o desgaste se hagan necesario, los cuales deben ser originales, nuevos, o en su defecto homologado de buena calidad, en referencia a las llantas no se aceptan reencauches.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Este consiste en encontrar y arreglar los defectos observados en el vehículo o máquina que están afectando su funcionamiento y su seguridad. Lo ideal es reparar estos aspectos antes de que pueda perjudicar el funcionamiento total del vehículo o máquina y que quede inservible.

- **OPERARIOS:** Los operarios serán por cuenta y riesgo del municipio, es decir que el contratista no podrá hacer uso de personal para el uso de los equipos a utilizar por el municipio.

En el evento que se requiera intervenir algún vehículo en virtud a daños catalogados como correctivos, el contratista previo requerimiento del supervisor, evaluará la falla o daño y a través de su equipo profesional emitirá un diagnostico con la sugerencia de los trabajos y repuestos requeridos para superarla y procederá de inmediato a realizarla, toda vez que los mismos son por cuenta y riesgo del contratista.

10. **INSTALACIONES DE PARQUEADERO:** Deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- El oferente deberá acreditar disponibilidad de un parqueadero ubicado dentro de un radio de 15 km del perímetro urbano del Municipio de la Vega, El cual debe ser propio o en Arriendo, el cual deberá ser utilizado para trabajos especializados de parqueadero y/o taller para el mantenimiento de los vehículos y con capacidad de acceso de los vehículos, toda vez que los mantenimientos preventivos y correctivos están a cargo del contratista; el oferente deberá aportar documentos de propiedad del

inmueble y/o contrato de arrendamiento, en donde conste la existencia y el uso del inmueble y los documentos que se requieran para demostrar la titularidad del arrendador..

11. **REPUESTOS:** Los cuales deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Ser nuevos, originales u homologados de primera calidad (previa autorización del Municipio), y su valor deberá corresponder a los valores COTIZADOS. En todo caso el valor del repuesto requerido deberá ser proporcional y en ningún caso valores artificialmente altos en referencia a los del mercado.

- En el evento que los repuestos suministrados, resulten defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos de forma inmediata, sin costo adicional para el Municipio.

- En el evento en que el contratista no pueda prestar el servicio o suministrar el repuesto respectivo lo deberá abastecer a través de otra firma especializada a fin de no interrumpir las labores del Municipio.

12. **SERVICIO DE TALLER DOMINGO A DOMINGO**: El servicio del mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser prestado las 24 horas conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- **INGRESO AL TALLER**. Una vez entregada la máquina o el vehículo, el taller debe proceder a la elaboración de una orden interna de trabajo en la que se registre los datos del vehículo.

- **VALORACIÓN E INFORME DE DIAGNÓSTICO**. Para reparaciones mayores, deberá pasar un informe técnico al supervisor del contrato en el que se especifiquen los daños a reparar, para su correspondiente autorización.

- **ORDEN DE SERVICIO**. El Municipio expide un documento de autorización u orden de servicio, no se podrá realizar ningún trabajo sin esta autorización.

13. **RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO**

- Todo trabajo realizado sobre el parque automotor debe ser entregado a satisfacción de los conductores u operarios.
- Los repuestos o partes cambiadas a las maquinas o vehículos deberá exhibirse al conductor asignado o supervisor y suscribir un acta o certificación de recibo a satisfacción.
- Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnica necesaria, para dar un diagnóstico preciso del estado en que se encuentran las máquinas y los vehículos y así poder tomar las acciones preventivas y correctivas.
- Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos garantizando como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.
- Los valores facturados deberán corresponder a aquellos cotizados por el contratista y autorizados por el alcalde o supervisor del contrato para el caso de los correctivos; los preventivos deberán estar sujetos al valor ofertado.

Corresponde al contratista asumir los costos y responsabilidad inherentes al mantenimiento y transporte de maquinaria o vehículos del municipio al taller, los cuales estarán bajo su responsabilidad incluyendo equipos. Así, estará bajo la absoluta responsabilidad del contratista la ejecución de las labores de mantenimiento objeto de la contratación y en consecuencia, el contratista mantendrá indemne al Municipio de la Vega de cualquier reclamación presente o futura, directa o indirecta, derivada de hechos ocurridos con ocasión de la ejecución contractual, sea que la misma provenga del mismo contratista o de personal que esté bajo su responsabilidad.

Tanto los trabajos realizados como los repuestos suministrados deben reunir las condiciones de calidad propias del mercado, so pena de ser rechazados por la Alcaldía Municipal

14. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el **numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, que fue modificado por el artículo **94 de la Ley 1474 de 2011,** y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el **literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal, por lo tanto, para el municipio de La Vega Cundinamarca la mínima cuantía corresponde a los procesos de selección cuyo presupuesto no exceda los **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($47.763.00) M/CTE.**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección no supera este valor la modalidad de selección a aplicar es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el **artículo 94 de la ley 1474 de 2011**, reglamentado con lo por el **Decreto 1860 de 2021** y las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se generen durante del desarrollo del proceso.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

15. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de prestación de servicios en la modalidad Contrato de Mínima Cuantía.

16. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de la prestación de servicios aquí previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado.
3. El contratista deberá prestar los servicios en el lugar acordado previamente con el supervisor.
4. Cumplir con el servicio objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
5. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
6. Expedir las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales.
7. El contratista deberá entregar los elementos instalados en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
8. Realizar las actividades en el tiempo establecido por el supervisor.

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
- Presentar los informes que le indique el supervisor.
- Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
- Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.

- El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

18. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.

Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Vega Cundinamarca, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato la ejercerá Secretaría de Planeación e Infraestructura y/o quien designe el señor Alcalde mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

21. TÉRMINO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El término de duración y ejecución del presente contrato es de quince (15) días contados a partir de la fecha del acta de iniciación y/o agotar el presupuesto.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

22. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del contrato es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($47.763.00) M/CTE.**.Incluido iva e impuestos de ley amparado en el certificado de disponibilidad 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda.

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

Este valor se adjudicará en la modalidad de monto agotable.

23. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	

tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

24. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000404 de la vigencia de 2026, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	CPC	VALOR
DIS-2026000404	31 de marzo de 2026	2.3.2402125.69.2.3.2.02.02.008.289. 1.2.1.0.00.001	1.2.1.0. 00.001	91134	$47.763.00
TOTAL				**$47.763.00**	

25. FORMA DE PAGO:

El pago de la suma del valor de este contrato, se realizará en un único pago una vez finalice la ejecución del contrato, donde el supervisor deberá emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato; previa presentación de informe, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales y programación en el PAC (Plan Anual Mensualidad de Caja).

a) Acta de cumplimiento por parte del supervisor
b) Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

d) Registro entradas y salidas de almacén.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

26. CONDICIONES Y CAPACIDAD JURÍDICA A ACREDITAR

Estos documentos constituyen los soportes de los requisitos de habilitación, deberán presentarse en sobre separado, de la propuesta técnica y económica y solo serán objeto de verificación.

27. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de las propuestas debe estar firmada por el proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

28. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los Proponentes, personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal renovada y con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.

El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de contratación

29. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Art.50 de la ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el oferente persona natural o jurídica deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Representante Legal en los casos en que no esté obligada a nombrar Revisor Fiscal, y en caso contrario por el Revisor Fiscal, y junto a la declaración suscrita por contador público, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

30. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Certificación de la Contraloría General de la República que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el participante, persona natural o persona jurídica y su representante legal.

31. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, debe presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario “ACTUALIZADO”, acorde con lo exigido por la normativa vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

32. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente persona Natural con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda Deberá ser presentado por el participante, persona natural o de la persona jurídica y su Representante Legal.

33. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Del proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En caso de Persona Jurídica se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, y el certificado del representante legal de la figura asociativa.

34. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Deberá ser presentado por el participante, persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

35. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del participante persona natural o del representante legal de la persona jurídica,

36. FORMATOS

Formato único de hoja de vida y declaración de bienes del departamento de la función Pública de la persona natural y hoja de vida la persona jurídica si es el caso.

37. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME (solo se verificará en caso de acreditar su experiencia habitante mediante el criterio diferencial establecido)

En la modalidad de selección de mínima cuantía hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MIPYME que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, adjuntando copia del registro mercantil.

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición de MIPYME de conformidad con lo establecido del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1.las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme de que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de las respectivas empresas, especificando el sector económico de que trate), adjuntando copia del registro mercantil.

2. las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que se señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para el caso de Mipymes, también podrán acreditar esta condición con la copia del RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

Si se trata de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar esta condición.

38. CERTIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día, caso contrato su oferta será considerada como no HABILITA.

39. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

De conformidad con el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, el proponente, persona natural, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años, deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, razón por la cual si el proponente no adjunta su certificado o documento que demuestre la definición de su situación militar, la administración podrá verificar en la página web del comando de reclutamiento y control de reservas del ejército nacional con el propósito de verificar tal circunstancia.

40. CERTIFICACION BANCARIA

El participante persona natural o jurídica, en el cual el Municipio realizara la transferencias de los recursos en caso de resultar Adjudicatario del proceso.

41. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal.

42. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente formado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate.

43. REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

El proponente deberá presentar máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas en cuyo objeto se acredite experiencia especifica en prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria amarilla y/o vehículos en general. El proponente deberá acreditar como mínimo 150 SMLMV en el total de la experiencia acreditada. La experiencia deberá acreditarse con los contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación de Experiencia.

44. REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas se considera procedente establecer el número de contratos como criterio habilitante diferencial ampliando la cantidad de contratos a través de los cuales pueden demostrar experiencial, por lo tanto, se establece de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas en cuyo objeto se acredite experiencia específica en prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria amarilla y/o vehículos en general. El proponente deberá acreditar como mínimo 100 SMLMV en el total de la experiencia acreditada. La experiencia deberá acreditarse con los contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación de Experiencia.

Se aclara que el factor diferencial para la Mipyme es el número de contratos, los demás requisitos que se establecen en el estudio y en la presente invitación serán de obligatorio cumplimiento.

45. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES

El proponente deberá presentar máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas en cuyo objeto se acredite experiencia específica en prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria amarilla y/o vehículos en general. El proponente deberá acreditar como mínimo 100 SMLMV en el total de la experiencia acreditada. La experiencia deberá acreditarse con los contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación de Experiencia

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos o suministros.
c) Valor de la contratación o suministro.
d) Calidad y Cumplimiento del Contrato

Tratándose de oferentes plurales este criterio se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES es el número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcio o uniones temporales): El consorcio o unión temporal, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida. Todos los integrantes deben estar debidamente inscritos.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

- Número y fecha de contrato

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación y/o recibo final
- Valor del contrato
- Copia de la certificación de Cumplimiento
- Entidad contratante
- Contratista
- Copia del contrato y adiciones (si aplica)
- Copia del acta de liquidación

46. FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá indicar en el FORMATO Propuesta Económica anexo a la presente invitación el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas y su total. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen, y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente debe tener en cuenta todos los costos e impuestos vigentes. La sumatoria de los precios unitarios se utilizará para determinar la propuesta con el menor valor entre las presentadas. Sin embargo, el proponente debe registrar en la plataforma SECOP II el valor total a contratar, de acuerdo con el presupuesto establecido para esta convocatoria, ya que la contratación se realizará bajo la modalidad de monto agotable y el valor adjudicado será el total del mismo.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

47. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas, señalado en el cronograma del proceso y debe presentarse únicamente por la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente, ingresar a la plataforma transaccional con la debida antelación para el cargue de su propuesta. En caso de falla de la plataforma, se debe tener en cuenta la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente e informar oportunamente mediante correo a publicontratos@agencialogistica.gov.co

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II.
2. Si se presentan propuestas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

4. La Oferta Económica diligenciada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica).
5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

Nota 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de la Vega según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

El registro de las propuestas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, por lo tanto, una vez efectuado el cierre de presentación de propuestas, la entidad procederá a publicar la lista de los oferentes que a la fecha y hora del cierre presentan oferta

48. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas de manera directa en la plataforma de SECOP II.

El Municipio de la Vega analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la invitación o sus equivalentes, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, **publicadas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm,** tal como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Este documento se publicará a través del portal SECOP II. Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo necesidad del servicio.

49. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

50. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutarel contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. **NOTA.** Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma

51. AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

52. CRONOGRAMA

El cronograma corresponde y está disponible para consulta en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Las fechas establecidas en el cronograma podrán ser objeto de modificaciones.

53. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

• Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial
• No presentar la información requerida en relación con las condiciones y características técnicas de los bienes requeridos, conforme a las señaladas en la presente invitación.
• No presentar la información requerida en relación con obligaciones esenciales del contratista, conforme a las señaladas en la presente invitación.
• Cuando no se presente la CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta.
• La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del PROCESO.
• Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, o sea presentada en lugar distinto al señalado.
• En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones fijadas por la Constitución y la Ley.
• No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para acreditar los requisitos habilitantes o no subsanar la ausencia o indebida presentación de los mismos, dentro del plazo establecido en el cronograma.
• No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para la debida y correcta evaluación de las propuestas.
• En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido pre sentada en primer lugar.
• Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
• Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
• Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
• Cuando el formulario de propuesta económica no se diligencia en debida forma, cuando se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
• Cuando supere el valor de los precios unitarios de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al portal SECOP II.
- Cuando el proponente no presente la Propuesta Económica a través de la plataforma SECOP II
- Cuando la Entidad haya requerido al proponente para subsanar y/o aclarar su oferta y éste no allegue los documentos requeridos y/o no rinda las explicaciones solicitadas o los allegue fuera del plazo establecido por la entidad o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
- En caso de no certificarse la indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II o no seguirse el protocolo establecido para esta situación en las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta. **La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.**

54. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía, únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará frente a un acto administrativo, en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra la Resolución de Desierto del Proceso de Mínima Cuantía, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993. El presente proceso podrá declararse desierto cuando a juicio del Municipio se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, o cuando los oferentes no cumplan con las exigencias de la invitación. En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

55. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA:

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

En ningún caso el Municipio de La Vega Cundinamarca se hará responsable de la demora en el CARGUE de los documentos por dificultades del ingreso a la plataforma transaccional, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes allegar oportunamente de manera completa su oferta en dicha plataforma antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Que sean enviadas por fax o correo electrónico o en forma presencial.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Alternativas o condicionadas
- Que no se envíen a través del portal SECOP II

56. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

57. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

58. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:

Terminado el plazo para presentar las propuestas, dentro de la fecha señalada en el cronograma la dependencia interesada la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social, verificará las propuestas en relación con el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y el valor de las ofertas.

Se escogerá la oferta con el precio más bajo y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más ofertas empatadas se escogerán la propuesta que primero se haya radicado, según orden de entrega de las mismas.

Posteriormente a la oferta con el precio más bajo se le efectuara la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

De lo anterior se efectuará el informe de evaluación y de verificación de requisitos el cual será publicado en el SECOP II y la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación y presentar información y/o documentación para subsanar requisitos habilitantes.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de que la oferta seleccionada no cumpla con los requerimientos para subsanar conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente con el tercero y/o subsiguientes. De no lograrse la habilitación por parte de los oferentes se declarará desierto el proceso.

NOTA: Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cuál corresponde a la de menor valor. Se tomará la información consignada en el cuestionario de la plataforma del SECOP II, EL PRECIO SERÁ EL FACTOR DETERMINANTE, PARA ELLO EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II. Se tendrán en cuenta la sumatoria de los valores totales relacionados, los cuales deben incluir todos los impuestos de ley que apliquen.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando esta cumpla con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes.

La entidad aplicará el procedimiento definido en el Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

59. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Efectos de la promulgación de la Ley 2069 de 2020: Habrá de entenderse que por lo establecido en el artículo 84 de la ley 2069 de 2020, que el artículo 2.2.1.2.2.2.91 del Decreto 1082 de 2015, ha sido derogado por cinco principales fundamentos: i) Las dos normas versan en torno a idéntica temática. ii) La Ley 2069, indiscutiblemente, reviste de mayor jerarquía normativa y por ende, habrá de superponerse a cualquier otra norma, de inferior jerarquía que verse en torno a la misma temática, adicionalmente, el legislador lo ha previsto expresamente; iii) La Ley 2069, indiscutiblemente, es posterior al Decreto compilatorio 1082 de 2015 y por ende, habrá de superponerse a cualquier otra norma previa que verse en torno a la misma temática; iv) La consagración de criterios de desempate por vía del Decreto 1082 obedeció a la ausencia de regulación al respecto en su momento por parte de las Leyes constitutivas del régimen de la contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), mientras que, con la expedición de la Ley 2069, ya el ordenamiento legal cuenta con regulación al respecto; y, v) Los criterios de desempate establecidos a través del artículo 2.2.1.2.2.2.9 del Decreto 1082 y los contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 no son conciliables, pues, en la norma posterior, superior y actual, se regula la misma temática tratando criterios adicionales, eliminando algunos y así mismo, retomando parte de los previstos en la norma anterior e inferior. En efecto, en varios pronunciamientos, la Subdirección de Gestión Contractual de esta entidad concluyó tal premisa. Por ejemplo, en concepto C – 15 de 2020, tal dependencia precisó: “El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, «Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia». De acuerdo con el artículo 84 de dicho cuerpo normativo, «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación […]», lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha

Por lo anterior, en caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020,así

En caso de empate, la Entidad aplicara las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (Reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos por Acuerdos Comerciales), así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para ecaso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de presentación de la oferta tal circunstancia se encuentre vigente.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la

persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en

la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas:

El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditarán mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

o Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
o O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.
Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
o O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad deberá Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: deberá ser declarada ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,

debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización –Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

60. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

De Carácter Jurídico. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

  Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

De Carácter Financiero. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

De Carácter Técnico: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR:

De Carácter Jurídico.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

De Carácter Financiero.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.

- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.

- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.

- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratita, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.

Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.

- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.

  Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual

- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.

  Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

3	2	1	N
General	Específico	General	Clase
Externo	Interno	externo	Fuente
Ejecución	**Planeación**	**ejecución**	Etapa
Regulatorio	Operacional	operacional	Tipo
Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al contratista	No se perfecciona el contrato oportunamente	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Descripción
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	3	2	Probabilidad
2	5	2	Impacto
4	8	4	Valoración
Bajo	Extremo	bajo	Categoría
Entidad estatal	Entidad	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Revisión de requisitos legales y ajustes en el desarrollo de los servicios que se requiera	Iniciar la estructuración del proceso desde la vigencia anterior	Verificar de manera mensual de los entregables del servicio previo al trámite de	Tratamiento/Control a ser implementado
1	3	1	Probabilidad
1	4	1	Impacto
2	7	2	Valoración
Baja	Alto	bajo	Categoría
No	Sí	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Entidad estatal	Entidad estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Inicio del contrato	Inicio de contratos	Inicio de contratos	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Terminación del contrato y cuatro	Terminación del contrato y cuatro meses más	Fecha estimada en que se completa el
Aplicación del Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales	Estructuración de informes técnicos por parte de los Jefes de División	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	mensual	Periodicidad

N	4	5	6
Clase	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Interno
Etapa	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Accidentes en las instalaciones de la ejecución del contrato	Enfermedades que puedan dificultar la prestación del servicio	No aceptación del contrato por parte del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Probabilidad	3	3	1
Impacto	5	4	5
Valoración	8	7	6
Categoría	Extremo	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal
Tratamiento/Control a ser implementado	"Inspecciones mensuales a puestos de trabajo y condiciones de trabajo	Protocolos de bioseguridad Sistemas de vigilancia epidemiológica	Selección previa del personal que prestará el servicio
Probabilidad	2	2	1
Impacto	3	3	1
Valoración	5	5	2
Categoría	Medio	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha prevista para e inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha en la que se suscribe el contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Aplicación de los procedimientos: Procedimiento de inspecciones, Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Implementación del protocolo de bioseguridad de la entidad	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables. Coordinación y concertación previa con los posibles contratistas
Periodicidad	Mensual	Aleatorio	Aleatorio

61. GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con

ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** La calidad y correcto de los bienes suministrados por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- **DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES:** por el 15% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato.

62. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

63. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: ***sggcontratacionlavegacund@gmail.com***

Se expide en el Municipio de La Vega Cundinamarca, al primer (01) día del mes de abril de 2026

Cordialmente,

(Firma en original)
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

FORMATO CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Vega Cundinamarca, fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
ALCALDE

REF.: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº xxx

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (*nombre o razón social de la firma)*, en calidad de oferente, hacemos entrega de oferta técnica y económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación. Así mismo declaramos que:

1. Acepto, en todo, los requisitos y condiciones exigidas en la invitación.
2. Hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y me comprometo a su total cumplimiento.
3. Esta oferta sólo compromete al firmante de esta carta.
4. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
5. No nos hallamos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
6. El valor de mi oferta económica es de: **$ ----------XXXXX**
7. Aceptamos la forma de pago establecida
8. La oferta que presentamos consta de ____ folios.
9. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.
10. No estoy incluido en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
11. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

PROPONENTE:
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN:

ANEXO: CUADRO PARA PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120K SERIE SZN01776 DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA					
No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Cuchillas De Diámetro ¾ X 13 Huecos Para Tornillos De 5/8 (Juego De 2 Cuchillas) Incluye Tornillos Y Tuerca	UND	1	$ 6.548.000	$ 6.548.000
1.2	Esquineras Incluidos Tornillos (Juego X2)	UND	1	$ 3.357.000	$ 3.357.000
1.3	Reparación Del Gato Del Tumbe De La Cuchilla, Desmonte, Y Montaje Cambio De Empaquetaduras Originales, Transporte Hasta El Sitio De Trabajo	UND	1	$ 7.632.000	$ 7.632.000
1.4	Caja Volante	UND	1	$ 30.226.000	$ 30.226.000
VALOR TOTAL					**$ 47.763.000**

VALOR TOTAL PROPUESTA:

Atentamente,

PROPONENTE:
NIT. REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN:

ANEXO: FORMATO CARTA MODELO DE OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA

(Ciudad y fecha)

Señores:

MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
ALCALDE

REF.: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº xxx

Estimados Señores:

Por medio de la presente, yo (nosotros), (Nombre Proponente**)**, identificado con XXXXX, manifiesto que me acojo al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato y que se encuentran contenidas en la invitación de la referencia:

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA:

1. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
2. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
3. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx
4. Xxxxxxxxxxxxxx
5. E.t.c.

OBLIGACIONES GENERALES

- Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- E.t.c.

XX. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

XX. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

PROPONENTE:
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN: